



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco** en su carácter de **Organismo Público Descentralizado** y la **Secretaría de Administración** se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 185/2/2025** referente al **“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **49-001-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de mayo de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **12 de mayo de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **13 de mayo de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.**
- **AVATAR 360, S.A.P.I.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	- TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V. - AVATAR 360, S.A.P.I.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes • **TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.** y **AVATAR 360, S.A.P.I.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **EUC5/DO/10723/2025** validado por **ALFONSO MENDOZA RAMOS** en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Área Operativa, así como **NAZIR MERZA LAURIANO GONZÁLEZ PADILLA**, en su carácter de Director del Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado ambos del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
AVATAR 360, S.A.P.I.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
•TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V. - No presenta Currículum en el que avala la prestación de preparación y servicio de alimentos en sitio, así como del personal que labore en las instalaciones para garantizar que cuenta con la capacidad de prestar el servicio. -No presenta el documento de Estándar de competencia EC0081. -No presenta el Certificado COPRISJAL basado en la NOM-251-SSA1-2009. -No presenta Certificación ISO 22000:2018. -No presenta Certificación ISO 9001:2015.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **AVATAR 360, S.A.P.I. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario del proveedor **TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por lo cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **AVATAR 360, S.A.P.I.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY. Se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, se resuelve adjudicar la licitación **LPL 185/2/2025** para el “**SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5**” al proveedor de nombre **AVATAR 360, S.A.P.I.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de hasta **\$7,239,402.24 (siete millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos pesos 24/100 m.n.) IVA INCLUIDO**.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un **CONTRATO ABIERTO**, razón por lo cual el **Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco**, podrá a discreción devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del **40%(cuarenta por ciento)** del monto establecido y teniendo como tope de compra, la cantidad máxima planteada, utilizando los precios unitarios planteados en el anexo 3 para su devengación .

Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo, el cual tiene un término de 60 días después de notificado el fallo para solicitarlo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5 JALISCO	82,880	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difundase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del **Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.**

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato ante el Centro de **Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.**

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de mayo del 2025.**

Elaboró: María Teresa Ruiz Rubio.
Coordinador Ejecutivo.

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5"
Sin Concurrencia del Comité



OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



GABRIELA DENISSE BRIONES REYES
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
EVALUACION Y SEGUIMIENTO C5 JALISCO.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 numeral 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360, S.A.P.I.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA

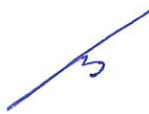
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V. y AVATAR 360, S.A.P.I.** Se deben solventes documentalmente.

Responsable: Maria Teresa Ruiz Rubio.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio EUC5/DO/10723/2025 validado por ALFONSO MENDOZA RAMOS en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Área Operativa, así como NAZIR MERZA LAURIANO GONZÁLEZ PADILLA, en su carácter de Director del Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado ambos del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la Licitación Pública Local LPL 185/2/2025 en la cual se requiere la “SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5” se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Documentos, Garantías y Condiciones	TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360, S.A.P.I.
1	Carta Manifiesto donde exprese que se compromete a: - Exhibir ante el personal, al inicio de cada servicio (desayuno, comida y cena) el platillo a degustar. - Realizar evaluaciones mensuales para mantener los estándares requeridos y hacerlos constar de forma impresa para entregarlos al C5 JALISCO. - Entregar el menú del mes siguiente inmediato la última semana del mes corriente, el cual deberá estar firmado por un nutricionista e incluir las calorías por alimento. - El personal que labore en las instalaciones deberá firmar un acuerdo de confidencialidad proporcionado por el C5 JALISCO.	Cumple	Cumple
2	Carta Manifiesto donde exprese que reconoce que correrá su cuenta: - Dotar a su personal de uniforme - Suministrar el equipo menor y mayor de cocina y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio. - Proveer los artículos necesarios de limpieza y servicio para el área de cocina. - Programar de manera semanal la limpieza de las 2 (dos) trampas de grasa existentes para el correcto funcionamiento del sistema hidráulico. - Dotar el servicio de limpieza y fumigación de su área de trabajo. Las fumigaciones se deberán realizar cuando menos una vez al mes. - El Suministro de Gas LP será a cuenta del Licitante. - El C5 JALISCO aportará la electricidad y el agua potable. Todos los demás gastos correrán por cuenta del LICITANTE (gas, agua purificada, recolección de basura, etc.)	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5"
Sin Concurrencia del Comité

No.	Especificación	TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360, S.A.P.I.
1	5.3.1 Servicio de comedor que consiste en la elaboración y distribución de alimentos diarios (desayuno, comida y cena) de lunes a domingo. La cantidad de porciones requerida es por un total de hasta 82,880 alimentos.	Cumple	Cumple
2	5.3.2 Menú cíclico de al menos 5 semanas.	Cumple	Cumple
3	5.3.3 Características de los alimentos, las cuales son enunciativas más no limitativas.	Cumple	Cumple
4	5.3.4 El horario en el que se prestará el servicio.	Cumple	Cumple
5	5.3.5 Personal mínimo requerido para el suministro de los alimentos de: 1 cocinero, 1 auxiliar de cocina, 1 encargado de limpieza, así como 1 nutricionista.	Cumple	Cumple
6	5.3.6 Alimentos procesados con productos de calidad reconocida y materias primas de primera, con una buena presentación y buenas prácticas de manufactura.	Cumple	Cumple
7	5.3.7 Sistema de control de alimentos para poder dar de alta o baja comensales, así como un módulo de reportes diarios, semanales y mensuales, que entregará mensualmente al C5 JALISCO para el adecuado control, brindando al personal asignado por el C5 JALISCO las facilidades de acceso al mismo.	Cumple	cumple

No.	Documento	TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360, S.A.P.I.
1	Curriculum en el que avala la prestación de preparación y servicio de alimentos en sitio, así como del personal que labore en las instalaciones para garantizar que cuenta con la capacidad de prestar el servicio.	No cumple No integra documentación.	Cumple

No.	Certificado	TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360, S.A.P.I.
1	Seguro de Responsabilidad Civil.	Cumple Presenta Carta Manifiesto	Cumple Presenta Carta Manifiesto
2	Estándar de competencia EC0081	No Cumple	Cumple
3	Certificado COPRISJAL basado en la NOM-251-SSA1-2009	No Cumple	Cumple
4	Certificación ISO 22000:2018	No Cumple	Cumple
5	Certificación ISO 9001:2015	No Cumple	Cumple

Resolutivo 1: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **AVATAR 360, S.A.P.I., SUCUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que **TWO & ONE USE, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 185/2/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante, solvente técnica y documentalente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor AVATAR 360, S.A.P.I.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL C5 JALISCO.	N/A	82,880	SERVICIO	\$ 75.30	\$ 6,240,864.00
					SUB TOTAL	\$ 6,240,864.00
					IVA	\$ 998,538.24
					TOTAL	\$ 7,239,402.24

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor AVATAR 360, S.A.P.I. resulta ser la única propuesta económica solvente, por lo que deberá ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Maria Teresa Ruiz Rubio

Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3